



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN "OSCAR LUCERO MOYA" DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

De una parte la **UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN "OSCAR LUCERO MOYA"**, con sede en Avenida XX Aniversario s/n Vía Guardalavaca, Gaveta Postal No 57, Holguín 80100, Cuba; que en lo adelante se denominará **UHOLM**, representada en este acto por el **Dr. SEGUNDO MANUEL PACHECO TOLEDO**, cubano, mayor de edad y de este domicilio, actuando en su carácter de Rector de la mencionada institución, según consta en Resolución del Ministerio de Educación Superior de Cuba y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, denominada en lo adelante **UNAH**, representada por **Dra. ANA BELÉN CASTILLO DE RODRÍGUEZ**, Rectora de dicha Institución.

CONSIDERANDO:

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores, alumnos, investigadores y personal administrativo de las Instituciones resulta de gran interés para el progreso de su vida académica.

Que la **UNAH** de la República de Honduras y la **UHOLM** de la República de Cuba tienen campos de interés comunes y semejantes fines académicos, científicos y culturales.

Que ambas Universidades están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de Cuba y Honduras.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las Universidades que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un importante papel en el acercamiento entre los pueblos.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio de Colaboración entre las Instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constituye el objetivo del presente Convenio impulsar el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la **UNAH** de Honduras y la **UHOLM** de Cuba, estableciendo en primer lugar, un intercambio de información sobre las especialidades, planes de estudio y calendarios de clases de las Universidades. Así mismo, ambas partes podrán intercambiar información sobre Proyectos de Investigación que están llevando a cabo y tengan temas de interés común.

SEGUNDA: La colaboración podrá efectuarse en las áreas de interés común relacionadas con las Ciencias Económicas y Financieras, Gestión Empresarial, Informática, Ciencias de la Educación, Psicología, Filología, Medio Ambiente, Agropecuaria, Ingeniería, Informática, Matemáticas y otras que se acuerde en lo adelante. Y a través de diferentes vías como: talleres, seminarios, cursos de posgrado, maestrías, doctorados, eventos conjuntos, movilidad estudiantil y otras acciones coordinadas.

TERCERA: Cada una de las dos Universidades ofrecerá a los profesores, investigadores, postgraduados o alumnos de Tercer Ciclo de la otra que le visiten, un

trato similar al que reciben sus propios profesores, investigadores y alumnos; facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, aceptando los estudios realizados en la otra universidad como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país.

CUARTA: Se propiciará la realización de Proyectos de Investigación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.

QUINTA: Cada una de las Instituciones trabajará por lograr la publicación conjunta en libros y revistas de los resultados logrados a través de los Proyectos de Investigación conjuntos desarrollados entre las partes.

SEXTA: Ambas instituciones podrán intercambiar delegaciones de Directivos, Profesores, Investigadores y Estudiantes, en las condiciones que ambas partes concilien previamente, a través de sus respectivas Direcciones de Relaciones Internacionales. Durante la ejecución de cualquier intercambio de personal universitario, la universidad receptora se responsabiliza con cubrir los gastos adicionales que puedan producirse por atención médica, accidentes o defunción de personal de la universidad visitante.

SÉPTIMA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de las instituciones de establecer vínculos similares con otras universidades.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por las partes, y tendrá una duración de 5(cinco) años, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de

darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas; las cuales a su vez acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente, y no se hayan concluido para el momento en que expire la validez del mismo.

Y para que así conste se firma el presente CONVENIO a los 23 días de mes de Agosto del 2002 en dos ejemplares igualmente válidos.



Dr. Segundo Pacheco Toledo
Rector
Por la Universidad de Holguín
"Oscar Lucero Moya"
República de Cuba



Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez
Rectora
Por la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras
República de Honduras



ANEXO AL CONVENIO MARCO UHOLM-UNAH

ACCIONES ACORDADAS A DESARROLLAR DE FORMA CONJUNTA HASTA EL 2004.

- IMPARTICION DE LA MAESTRIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE HOLGUIN (Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior, CECES, a partir de Junio del 2002 hasta Mayo del 2004)

La UNAH es la que inscribe y aprueba oficialmente la Maestría en Educación Superior y es responsable de su oferta en el país, así como de tramitar las solicitudes de matrícula por parte de los interesados y expedir los títulos correspondientes. A la UHOLM le corresponde aportar el diseño de dicha maestría, los profesores, la bibliografía para cada una de las asignaturas y las tutorías para los trabajos de tesis.

Cada profesor de la UHOLM será contratado por \$1500 (USD) mensuales y la garantía del pasaje en avión de ida desde Holguín hasta Honduras y de regreso hasta Holguín, el alojamiento, alimentación, transportación, atención médica y dinero de bolsillo (\$45 USD semanales). El costo total de la maestría para los cursistas lo fijará la UNAH como responsable de la maestría, de acuerdo con los gastos que genera la contratación y estancia de los profesores de la UHOLM.